

Legislación Nacional

Decreto 397/2005 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PODER EJECUTIVO NACIONAL Transfiérese a una agente de la planta permanente de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico a la planta permanente de la Dirección Nacional de Política Criminal, dependiente de la Subsecretaría de Política Criminal de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Bs.As., 2/5/2005 VISTO el expediente N° 143.938/04 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, y CONSIDERANDO: Que compartiendo los términos del requerimiento efectuado por la DIRECCION NACIONAL DE POLITICA CRIMINAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL de la SECRETARIA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el titular de dicha cartera de Estado solicita la transferencia de la agente María Gabriela INNAMORATTO (D.N.I.N° 18.302.286), Nivel C, Grado 4, de la planta permanente de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que el referido requerimiento se funda en la necesidad de contar con la agente INNAMORATTO, quien posee una capacitación que corresponde a las necesidades propias de los objetivos asignados a la citada Dirección Nacional. Que en razón de lo expuesto resulta conveniente acceder a lo solicitado, disponiendo la transferencia de la mencionada agente, con su respectivo cargo y nivel escalafonario, a la planta permanente de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICA CRIMINAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL de la SECRETARIA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Que el señor Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico ha prestado su conformidad a la medida que se propicia. Que la presente medida no implica menoscabo moral ni económico alguno para la señora INNAMORATTO, quien ha prestado su conformidad al respecto. Que han tomado intervención los servicios permanentes de asesoramiento jurídico de los organismos involucrados, expidiéndose favorablemente. Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 15, inciso b), punto IV, del Anexo I al Decreto N° 1421/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Transfiérese a la agente María Gabriela INNAMORATTO (D.N.I.N° 18.302.286), Nivel C, Grado 4, de la planta permanente de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con su respectivo cargo y nivel escalafonario, a la planta permanente de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICA CRIMINAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL de la SECRETARIA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. ARTICULO 2° — Establécese que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de la erogación emergente de la transferencia dispuesta por el artículo 1° se realizará con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción de origen. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Horacio D. Rosatti.